

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUBGERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	285000060002 285000060007
Objetivo estratégico	PROMOVER ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL, ENERGÍA E HIDROCARBUROS EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE INTERRUPTORES BIPOLARES Y TRIPOLARES PARA INSTALACIÓN EN MEDIDORES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La finalidad pública de la adquisición de interruptores termomagnéticos es garantizar la protección de las instalaciones eléctricas y de los usuarios finales, mediante el control adecuado de sobrecargas y cortocircuitos, asegurando la continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica dentro del ámbito de atención, en cumplimiento de la normativa vigente del subsector eléctrico.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El presente requerimiento comprende la adquisición de interruptores termomagnéticos, específicamente interruptores termomagnéticos bipolares y tripolares, destinados a la protección de las instalaciones eléctricas en los sistemas de distribución y conexiones de suministro eléctrico dentro del ámbito de atención. Estos equipos permitirán la protección contra sobrecargas y cortocircuitos, garantizando la seguridad de las redes eléctricas, equipos y usuarios finales. Asimismo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas de calidad establecidas en la normativa vigente del subsector eléctrico. La adquisición tiene como finalidad contar con un stock suficiente que permita atender oportunamente los requerimientos operativos, asegurando la continuidad, confiabilidad y seguridad del servicio de energía eléctrica.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1. INTERRUPTOR 2 X 20 AMPERIOS	UND	1500
2. INTERRUPTOR 3 X 50 AMPERIOS	UND	110

1. INTERRUPTOR 2 X 20 AMPERIOS			
N°	DESCRIPCIÓN	UND	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
01	FABRICANTE		
02	MATERIAL		
03	NORMA DE FABRICACIÓN (PODER DE CORTE)		IEC 898, IEC 60898, IEC 60947-2
04	TENSIÓN DE EMPLEO	V	230 / 400V
05	TENSIÓN DE AISLAMIENTO	V	≥ 500
06	NÚMERO DE POLOS		2
07	CORRIENTE NOMINAL	A	20
08	TENSIÓN DE IMPULSO	kV	≥ 6
09	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	50 - 60
10	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMA (I _{cu})	kA	≥ 10 kA
11	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN DE SERVICIO (I _{cs})	kA	≥ 10 kA
12	TIPO DE CURVA (PROTECCIÓN)		TIPO "C"
13	TIPO DE FIJACIÓN		EN RIEL DIN
14	APLICACIONES		
	<i>Para mando y protección de los circuitos eléctricos contra las sobrecargas y cortocircuitos de instalaciones domésticas y distribución terminal, terciario o industrial.</i>	SI/NO	SI
15	OBSERVACIONES		
	<i>El producto deberá contar con todas las características físicas (sticker, relieve, serie fabricación y otros) propias de la marca del fabricante, a fin de garantizar su legitimidad.</i>	SI/NO	SI

2. INTERRUPTOR 3 X 50 AMPERIOS			
N°	DESCRIPCIÓN	UND	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
01	FABRICANTE		
02	MATERIAL		
03	NORMA DE FABRICACIÓN (PODER DE CORTE)		IEC 898, IEC 60898, IEC 60947-2
04	TENSIÓN DE EMPLEO	V	230 / 400V
05	TENSIÓN DE AISLAMIENTO	V	≥ 500
06	NÚMERO DE POLOS		3
07	CORRIENTE NOMINAL	A	50
08	TENSIÓN DE IMPULSO	kV	≥ 5
09	FRECUENCIA NOMINAL	Hz	50 - 60
10	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN ÚLTIMA (I _{CU})	kA	≥ 10 kA
11	CAPACIDAD DE INTERRUPCIÓN DE SERVICIO (I _{CS})	kA	≥ 10 kA
12	TIPO DE CURVA (PROTECCIÓN)		TIPO "C"
13	TIPO DE FIJACIÓN		EN RIEL DIN
14	APLICACIONES		
	<i>Para mando y protección de los circuitos eléctricos contra las sobrecargas y cortocircuitos de instalaciones domésticas y distribución terminal, terciario o industrial.</i>	SI/NO	SI
15	OBSERVACIONES		
	<i>El producto deberá contar con todas las características físicas (sticker, relieve, serie fabricación y otros) propias de la marca del fabricante, a fin de garantizar su legitimidad.</i>	SI/NO	SI

NOTA:

Los rubros antes indicados se sustentarán mediante: fichas técnicas y/o folletos y/o manuales y/o instructivos y/o catálogos y/o brochure u otro documento técnico emitido por el fabricante y/o el representante de la marca y/o el distribuidor autorizado a efectos de acreditar las características técnicas ya indicadas.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Procedimiento para la Supervisión de la Facturación, Cobranza y Atención al Usuario en el Servicio Público de Electricidad según la Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 047-2009-OS/CD.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

ENTREGABLES No corresponde	
GARANTÍA COMERCIAL El plazo de garantía deberá ser de 12 meses, contados a partir de la recepción del bien por parte del área usuaria.	
PRESTACIONES ACCESORIAS No corresponde.	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR Requisitos generales: • Persona Natural o Jurídica • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. • No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. • No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069. Requisitos específicos: El monto facturado para la prestación del bien es de S/ S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles). Definiciones similares: interruptores termomagnéticos, interruptores automáticos, disyuntores o breakers. • Se acreditará: Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación.	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR Los bienes se entregarán en las instalaciones del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, con acceso por la entrada Km. 513 de la Panamericana Norte, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, código de ubicación geográfica H7QF+5V8, Virú 13620, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am – 16:00 horas. PLAZO El plazo de entrega será como máximo de DIEZ (10) días calendarios, y será considerado desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

CONFORMIDAD

La recepción será dada por al área de almacén, y la conformidad será otorgada por el responsable del área de comercialización de la División de Energía Eléctrica de la SGAPYEE en coordinación con el área de almacén.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles, luego de emitida la recepción. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación *(como referencia):*

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del área de almacén.
- Conformidad del Área Usuaria de Comercialización de energía eléctrica.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago: Factura.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo de responsabilidad del contratista es no menor a un (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

DIEGO ALONSO SILVA TEJADA / ÁREA DE COMERCIALIZACION DE LA DIVISION ENERGIA ELECTRICA
FECHA: 28/05/2026